(14)

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 05001 31 10 005 2021 00128 00

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, agosto diecinueve de dos mil veintiuno

La parte actora deberá proceder como lo indica el artículo 8º del Decreto 806 de 2021, toda vez que no se evidencia los documentos que se deben aportar a la parte demandada; por lo que deberá proceder nuevamente a su notificación adjuntando las providencia y anexos correspondientes.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

(4)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 106

Fijado hoy 23 AGO 2021 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín.

Secretario